

EL CENTRO PARLAMENTARIO.

Periódico político, literario é industrial.

Precio de la suscripcion.

En Barcelona, al mes. 10 rs.
 En provincias, 3 meses, franco de porte. 42 rs.
 Un número suelto. 24 mrs.

Punto de suscripcion.

En la administracion del periódico, calle del duque de la Victoria, entrando por la Rambla, á mano derecha, n.º 6, piso 1.º
 No se admite correspondencia que no venga franqueada.

Avisos y comunicados.

Los suscritores, linea. 1/4 de real.
 Los no suscritos. 1/3
 Los comunicados á precios convencionales.

Se sale todos los dias por la mañana. Por la tarde se reparte á los S. es. suscritores un suplemento, que contiene lo mas interesante del comercio nacional y extranjero, con los partes topográficas particulares de este periódico.

Continua la suscripcion en favor de las victimas de las inundaciones.

uma anterior	2823 rs.
D. Onofre Vila	50 »
D. Jaime Guix	51 »
D. Ignacio Serrallach	20 »
D. L. B. S.	49 »
Suma.	2964 rs.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL CENTRO PARLAMENTARIO.

Madrid 7 de junio.

El resultado de la votacion de ayer ha sido un triunfo tanto mas importante para el gobierno, cuanto que en ella se ha resuelto una cuestion de suma gravedad. Tal es la de que todas las fuerzas de los puros y demócratas reunidos, no forman mayoría en la Cámara. Recelosos andaban de que llegase el momento de prueba, y antes de intentarlo se acercaron al ministro de la Guerra algunos de los mas ardientes, pidiendo la separacion del capitán general de Cataluña; más el Sr. O'Donnell, lejos de acceder á sus deseos, les manifestó que el gobierno aprobaba en un todo la conducta del Sr. Zapatero, y que no le separaría del importante cargo que hoy desempeña mientras no diese motivo para ello. Esta fué la razón que se tuvo para llevar á las Cortes aquella cuestion. Los puros consideraron como un ataque dirigido á ellos, lo que solo ha sido una medida general y de buen gobierno.

Hoy se ha espedido una Real orden, para que por el parque de artillería se faciliten cien sables y cien carabinas, con destino al escuadrón de Cazadores que manda en esa ciudad D. Mariano Borrell.

Como indicaba en mi parte telegráfica que remití á Vds. hace algunos dias, y como confirmo en el que hoy le dirijo, los diputados de Barcelona y Gerona, de acuerdo en un todo con las opiniones vertidas en la prensa catalana, y con los unánimes deseos de ambas provincias, han optado por la prolongacion del ferro-carril del Norte á la frontera francesa, como el mas conveniente á los intereses públicos. Adjunta acompaño á Vds. una copia que he podido procurarme de este importante proyecto de ley, que hoy se ha puesto sobre la mesa, pidiendo sea pronto discutido.

A LAS CORTES.

Proyecto de ley para la concesion de un ferro-carril desde Granollers á Gerona.

Otorgada la concesion de la linea del ferro carril desde esta corte á Zaragoza y desde Zaragoza á Barcelona, y estando ya en ejercicio la de Barcelona á Granollers; faltará solamente el trayecto desde Granollers á los Pirineos orientales, para poner la capital de la Monarquía en comunicacion con el vecino imperio por la parte de Perpiñan. Con este objeto, la empresa del ferro-carril del Norte, seccion de Barcelona á Granollers, habiendo levantado los planos del trayecto desde el último punto á Gerona, en virtud de la autorizacion que le fué concedida por el Gobierno en 28 de febrero de 1854, y estando comprobados dichos planos, ha solicitado del gobierno de S. M. que previo el correspondiente depósito que está pronto á verificar, y renunciando á toda subvencion, se la declare única concesionaria del trayecto de Granollers á Gerona, obligándose á construir el trozo desde Granollers al último punto, en el corto plazo de dos años; y se ofrece al mismo tiempo á presentar los estudios desde Gerona á la frontera de Francia, en el término de seis meses,

y á construir esta última seccion con la subvencion que las Cortes tengan á bien acordar, sino hay quien mejor su proposicion en pública subasta.

Considerada como linea general, la que arrancando de esta corte ha de terminar en los Pirineos orientales, pasando por Zaragoza y Barcelona, y conocida no solo la conveniencia, sino la necesidad de la pronta construccion de dicha linea; el Gobierno y las Cortes no podrán menos que atender á la peticion de la empresa del ferro-carril de Granollers; porque se ofrece á construir en un breve plazo y sin subvencion de ningun género, el trozo desde Granollers á Gerona, que es mas de dos tercios de lo que falta hasta la frontera de Francia. no obstante de que dicho trozo forma parte de una linea general subvencionada; porque pone en comunicacion con la capital del antiguo Principado y con el resto de la nacion, diferentes pueblos agricultores que hasta ahora no han podido utilizar, cual debian, sus variadas producciones por lo costoso del transporte; porque dicha linea es la mas económica, la mas estratégica, la que mas se aproxima á los ricos criaderos carboníferos de San Juan de las Abadesas, la que por el centro atraviesa el territorio, y la que mayor seguridad ofrece en la circulacion.

Por estas y otras razones que se espondrán en su día, los infrascriptos tienen el honor de someter á la deliberacion de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.º Se otorga, previo el correspondiente depósito, á la empresa del ferro-carril del Norte, seccion de Barcelona á Granollers y por el término de 99 años, la concesion única del ferro-carril desde Barcelona á Gerona en conformidad á los planos presentados, pero sin subvencion de ningun género, y con la obligacion de dejar terminadas las obras en el plazo de dos años, á contar desde la Sancion de la presente ley, bajo pena de caducidad de esta concesion en caso contrario y con la de presentar los estudios desde Gerona á la frontera de Francia en el término de seis meses, y de comprometerse á construir este último trayecto con la subvencion que se concede á las lineas generales y dentro del plazo de . . . años á contar desde el día de la subasta y remate, en el caso de no presentarse quien mejor la proposicion.

Art. 2.º Ca empresa concesionaria deberá arreglarse á la tarifa que se acompaña de los precios máximos que podrá exigir por peaje y por transporte, y á las demas prescripciones de ley general de ferro-carriles.—Palacio de las Cortes 6 de junio 1856.

- Francisco Camprodon.
- Paciano Masadas.
- Mannel de la Concha.
- Antonio Ros de Olano.
- Narciso de Admetller.
- Domingo Dulce.
- Félix María Mesina.
- Baureano Figuerola.
- Aniceto Puig.
- José Jener.
- Manuel Mateu.
- Rafael Degollada.

Barcelona 10 de junio.

Hemos recibido la comunicacion siguiente:

Consulado general de Francia en Cataluña.

Sr. Redactor en jefe del Centro parlamentario.

Sr. REDACTOR,

Con una emocion profunda he visto en los números de su periódico, correspondientes al 7 y al 8 de este mes, la noble y generosa simpatía que le han inspirado las numerosas victimas de los desastres causados por las inundaciones en varios departamentos de Francia. No solo ha hecho V. un llamamiento á los hidalgos sentimientos

de sus compatriotas, á fin de moverles al socorro de tantos y tan crueles infortunios, pero V. mismo ha dado el ejemplo, contribuyendo el primero con la cantidad de 400 reales.

Cumplo, pues, con el mas dulce de mis deberes, ofreciendo á V. mi mas sincero y vivo agradecimiento, como francés y como agente de S. M. el emperador. Efectivamente, sea cual fuere la nacion á que uno pertezca, no puede el corazon permanecer frio é indiferente ante las horrorosas calamidades que han azotado á los moradores de un pais unido por tantos lazos con España; no siendo á buen seguro el menor de estos lazos, el que proviene de haber nacido en España la noble compañera del emperador, la que por su inagotable espíritu de beneficencia se ha granjeado el amor de todos los franceses, amor que raya casi ya en idolatría.

Por lo demás, V. comprende, señor Redactor, perfectamente nuestra época. La caridad es en efecto la principal y la mas ancha base de la civilizacion, y tal vez sea la caridad la que haga un día de todas las naciones un solo pueblo, ó á lo menos un pueblo de hermanos.

Repito á V. señor Redactor, la expresion de toda mi gratitud etc.

EL CÓNsul GENERAL DE FRANCIA,
 R. Baradère.

Hemos creido que era un deber nuestro el hacer pública esta sentida carta, para que viesen los que secundan nuestra solicitud por las victimas de las inundaciones, que aun prescindiendo del favor del Dios de los Cielos, que guarda toda su predileccion para las almas bienhechoras, se halla tambien además agradecimiento acá en la tierra. Poco, muy poco podemos hacer nosotros para enjugar tantas lágrimas, pero los corazones bien nacidos agradecen siempre la buena voluntad, y esto es sin duda lo que nos ha valido la honrosa bien que no merecida efusion del señor Cónsul de Francia. Si á través del campo de la pobre humanidad, tiene el escritor público que remover tanto cieno caminando por las fatigosas lagunas de la vida, tambien alguna vez rebosa de júbilo su alma al encontrar alguna flor moral, nacida en generosos pechos bajo la divina influencia de nobles y evangélicos pensamientos.

Por lo demás, nosotros abrigamos igualmente la consoladora creencia de que la ciencia y la política de este siglo tienden de consuno hácia el hermanamiento definitivo de los pueblos.
 LUIS CUCHET.

Escriben de Almería, con fecha del 30 de mayo, que el Ayuntamiento de aquella ciudad ha acordado imponer un derecho de 4 por ciento sobre los géneros manufacturados del pais, derecho cobradero desde el 1.º de julio. Ignoramos si la medida ha sido aprobada por la Diputacion provincial, pero dicho Ayuntamiento la ha acordado para recaudar con ese impuesto lo que debería producir la famosa derrama general, destinada á ser origen de no pocos males. Visto el gravísimo perjuicio que un impuesto de esta naturaleza acarrearía

á la industria nacional, se está gestionando vivamente para reclamar contra la resolucion del municipio de Almería.

CORREO NACIONAL.

MADRID, 7 DE JUNIO.

(Correspondencia autógrafa.)

La Gaceta de hoy contiene un real decreto para que las acciones de que constaba la suprimida direccion general de Ultramar pasen á los ministerios á que corresponden los negocios que respectivamente despachaban; pero sin tener ingreso en su plena respectiva hasta que estas puedan reformarse en el próximo presupuesto.

Con el objeto de que se reintegre al Tesoro de los adelantos que tiene hechos para cubrir el servicio extraordinario de obras públicas de 1855 importantes mas de 36 millones de rs. S. M. por real decreto de 6 de junio, publicado en la Gaceta de hoy; ha mandado que se emitan acciones de carreteras hasta obtener en subasta pública un producto efectivo de 34 millones de rs. — Dichas acciones serán al portador, de 2000 rs. cada una; llevarán la fecha de 1.º de julio próximo, y tendrán derecho al interés de 6 por 100 anual por semestres en la direccion general de la deuda, y además á 1 por 100 anual de amortizacion compuestas, que ha de verificarse por sorteo.

El Consejo de ministros fijará el tipo á que se han de ceder las acciones. — La subasta tendrá lugar el 25 de junio.

Las noticias de anoche confirman lo que ayer adelantamos sobre los preliminares de la proposicion que ayer se discutió en el Congreso.—El Círculo progresista, segun dicen personas que parecen enteradas, estaba reunido anteanoche para tratar de las bases de la Milicia Nacional, cuando los señores Madoz y Puig dieron cuenta de las cartas que habian recibido de Cataluña.—Se propuso en seguida con gran calor un voto de censura; despues se dividieron las oposiciones, y quien quería que la reclamacion se redujese á una pregunta, quien á una interpelacion. El Sr. Gonzalez de la Vega se opuso á estos extremos. Segun el diputado gaditano, hay 30 interpelaciones pendientes, y las preguntas pueden aplazarse indefinidamente; por tanto, lo que en su opinion procedia era una proposicion templada y conciliadora. El señor Calataaba la redactó de la manera que se ha presentado; es decir, formuló una pregunta en forma de propuesta.—Dijose á continuacion que debian firmarla los individuos de la junta directiva y muchos deseaban que la apoyase el señor Madoz, tan incansable cuando se trata de los asuntos de Cataluña; pero lo primero fué desechado y lo segundo no pudo realizarse, segun unos por estar el señor Madoz de gafe de día y segun otros para que la cuestion no pareciera catalana sino política.

La Nacion dice saber que se ponen en juego toda clase de intrigas para presentar al general O'Donnell como interesado en destruir el régimen de cosas existente, y que le consta tambien que estos trabajos los dirigen personas que para no hacerse sospechosas, aparentan ser afectas al esclusivismo progresista. «Conviene, (añade la Nacion) que los incautos no se alucinen por semejantes Proteos, que no habiendo pertenecido nunca á nuestra comunión política aspiran á derrocar al Duque de la Victoria, á cuyo fin reciben el santo y seña de los clubs de Paris.

La medida tomada por el gobierno respecto á los círculos progresistas de Cataluña, continúa favorable. podrá sufrir una rebaja de Concedido el derecho de reunirse á los progresistas no podia negarse á los moderados, á los absolutistas ni á los demócratas, y como esto no podia permitirse sin grave riesgo de la tranquilidad pública, el gobierno, segun los que conocen sus intenciones, se ha visto ya forzado á obrar como es sabido ya de nuestros lectores.

El precio del trigo ha experimentado ya alguna mejora en el mercado de Madrid, desde que principió á llover y se cree que dentro de

pocos dias, si el tiempo, como es de esperar 8 á 10 reales en fanega.

El General O'Donnell hizo ayer de la supresion de los círculos progresistas cuestion de gabinete, por indicacion expresa del duque de la Victoria. Asi fué que los votos dados contra el ministerio por ciertos hombres que siempre se han llamado amigos íntimos del duque, no pudieron menos de afectar á este estrechando si cabe mas la union con el general O'Donnell, quien en este asunto no titubeó un momento en seguir las indicaciones y la suerte del general Espartero.

Para dar á entender que la imitacion de Director general de Infantería debe ser seguida de otras variaciones en el Ejército y sin tener en cuenta la perturbacion que esta noticia puede causar, se dice hoy que el nuevo Director de Infantería quiere aprovechar el tiempo, á cuyo fin piensa hacer numerosas propuestas de nombramientos y traslaciones en su dependencia. Los que tal dicen han sido mal informados. El nuevo Director general de Infantería se propone no atender mas que al mérito de sus subordinados y en todo piensa menos que en sacrificar al espíritu de partido las buenas dotes militares.

Ninguna dificultad por mas que lo diga algun periódico, ha encontrado en el ministerio de la Guerra el nuevo Director general de Infantería al escoger la persona que ha de empeñar la secretaria.

Se aseguraba anoche y repite hoy el Sur que el Pr. Arias Uribe, abrumado con tantas y tan encontradas exigencias para la provision de las plazas vacantes en su departamento, ha manifestado al presidente del Consejo de ministros sus deseos de retirarse. Otro periódico la España habla del reemplazo del Sr. Escosura. Ambas noticias son falsas. Nada, absolutamente nada hay de crisis ministerial.

La mayoría de la comision parlamentaria encargada de informar á las Cortes sobre los actos de la reina madre ha puesto ya sobre la mesa de las Cortes el resultado de sus tareas que es un verdadero informe, pues la comision en su escrito nada prejuzga.

Los principales cargos que se hacen á la reina madre en dicho informe son: su conducta en las particiones á que dió lugar el testamento del rey; su matrimonio con el duque de Rianzares, á pesar del cual ha estado cobrando como regente y tutora sumas que ascienden á ciento veinte y ocho millones de reales; la conspiracion de octubre en 1841; las diversas crisis ministeriales, contrarias á los fueros de las Cortes y que se atribuyen á su influencia; los gastos hechos para la expedicion del Ecuador, cuyo objeto era, segun los firmantes, colocar en el trono de aquella nacion americana á su hijo bajo el título de Juan I; los asuntos del ferro-carril de Aranjuez; de la canalizacion del Ebro; del puerto de Valencia y otros, en que por favorecer los intereses de su esposo aparecen lastimados los del pais; todo lo cual cree la comision se presenta evidenciado en los documentos que acompañan á su trabajo.

Despues de formular estos y otros menores cargos la comision invita á la asamblea falle. Se cree que las Cortes ordenarán la impresion del informe de la mayoría de la comision. El señor Labrador, individuo de esta, se niega á firmar el documento citado, segun dice la Discusion, interin no examine y aprecie por sí todos los datos y documentos que se han tenido presentes al redactarlo.

El juzgado de primera instancia del distrito de Palacio ha dirigido á las audiencias del reino una comunicacion que tiene por objeto averiguar el paradero de las alhajas robadas últimamente del relicario de la real capilla.

Hé aquí la lista de las alhajas robadas: Un relicario de oro con su pié con mas de tercia de alto con tres cristales de figura triangular, adornado de diamantes rosas, diamantes tablas, záfiro, esmeraldas y dos topacios de color de rosa que contiene uno de los tres santos clavos con que fué crucificado Nuestro Redentor Jesucristo.

Otro con su pié en figura de cruz de mas de una cuarta de alto, de oro, guarnecido tambien de diamantes rosas, diamantes ta-

blas y rubies, en el que se conserva el «Eugenio Crucis».

Un relicario de plata y dos cristales que contiene una cruz y dos reliquias, señalado en el inventario con el número 7 del armario número 16.

Otro de plata sobre dorada con lazo por remate, todo guarnecido de brillantes, de figura ovalada con un cristal de roca á manera de venera, y dentro tiene un pedazo de alpargata de San Vicente Ferrer, señalado con el número 11 del inventario.

Otro pequeño de filigrana de oro, y tiene dos bajos relieves que representaban á Cristo y su Madre, señalado en el inventario con el número 12.

Otro de oro guarnecido de esmeraldas y lazo de lo mismo con cristal, que contiene un diente entero de Santa Patricia, señalado en el inventario con el número 17.

Otro de plata, guarnecido de diamantes, tablas y granates con los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, señalado con el número 20.

Otro de oro con adornos de flores y corona que contiene reliquias de San Juan Nepomuceno, marcado con el número 21.

Otro de plata con lazos de cintas de lo mismo por remate, y su cristal que contiene un hueso de San Lorenzo, señalado con el número 22.

Y otro de oro con cristal, y partículas de los huesos de San Inocencio y Santa Bárbara, señalado con el número 23.

—Los gastos todos del Estado en el mes de junio que corremos, segun la distribución hecha á fin de mayo) por el consejo de ministros asciende á la gran cifra de 218.791,441 reales 25 mrs. lo que nada tiene de extraño si se atiende á que los intereses de la Deuda ascienden á cerca de cien millones de reales.

—La sociedad del «Crédito mobiliario español» tenía el 31 de mayo un capital de 456.851,847 reales 53 céntimos: efectivos en caja 32.778,356 reales 42 céntimos: efectos en cartera 25.984,650—75: en cuentas corrientes del activo 10.301,147—54: en dividendos 187,711—82, y en acciones 387.600,000. El pasivo lo componen un capital 456.000,000 y 851,847—53 en cuentas corrientes.

—Esta noche á las nueve en punto se reunió el «Círculo de los progresistas puros» para ocuparse de las bases de la Milicia nacional y de otros asuntos. No se dice cuales sean estos, pero sí que es preciso la asistencia de todos los individuos del círculo.

—Esta mañana cuatro obreros que habían pasado la noche de taberna en taberna se empujaron en que les abrieran una de la calle de Toledo, y porque el dueño se resistía empezaron á dar gritos siendo uno de ellos el «viva la república». Algunos nacionales que pasaban los prendieron y condujeron á la prevención del gobierno civil, donde aun dormían hoy por la tarde.

—La «Epoca» de ayer dice que los diputados que presentaron una proposición para la creación de un ministerio de Ultramar han diferido el apoyarla en el concepto de que tratado el asunto en Consejo de ministros, este no se mostró hostil al pensamiento. Para verdad pues la «Epoca» lo dice que los diputados no apoyarán por ahora su proposición; será posible que algun ministro opine en el mismo sentido que los diputados proponentes; pero insistimos en que el asunto no se ha tratado aun en el Consejo de ministros y en que por ahora nada se piensa acerca de la creación del ministerio de Ultramar.

—Por el ministerio de hacienda se ha invitado al de Fomento á que teniendo presente la solicitud de la diputación provincial de Valencia que solicita se le conceda la exención de derechos para el material de las obras del puerto del Grao, presente á las cortes el oportuno proyecto de ley otorgándola la subvención del importe de los derechos de arancel para el material que sea necesario conforme se ha concedido á las empresas de ferro-carreos por el artículo 20 de la ley de 3 de junio.

NOTICIAS DE PROVINCIAS.

MURCIA 4.—La guardia civil de Albuñon en la provincia de Murcia ha preso al criminal Francisco Gutierrez Victoria que se había reclamado por el juzgado de Cartagena.

SEVILLA 4.—En Sevilla se sintió el día 2, un temblor de tierra siendo su dirección de la corriente eléctrica de S. á N. y durando por espacio de muchos segundos. El temblor de tierra fué en esta ocasión mucho mas perceptible que todos los que allí se han conocido; el ruido de los cristales semejaba al que produce el paso de una diligencia por la calle, y la prolongación del fenómeno aterrorizó á muchas personas.

—Los alumnos de artillería de Sevilla tuvieron el día 3 ejercicios prácticos á los que asistieron S. A. el duque de Montpensier, el

Capitan general, el general de artillería y otros gefes.

—El día 8, llegó á Sevilla el general segundo cabo señor Guajardo y Fajardo, del arma de caballería, nombrado para reemplazar la vacante del general D. Eugenio Muñoz, en el cargo de gobernador militar de aquella plaza.

—En la corrida que se verificó el domingo 1.º de junio en el Puerto de Santa María, tuvo una cojida el célebre Francisco Arjona Guillen, conocido por Cúchares; el mismo toro cojió tambien al conocido banderillero Lillo. La herida de Cúchares fué en la ingle.

—En el mercado de Sevilla se vendieron el 3, los trigos de 65 á 70 fuera de la alhóndiga y de 50 á 73 en esta. Esta notable diferencia de precios se explica por la de la calidad de los granos que es grande.

MALAGA 3.—El bandido Fajardo con varios de sus compañeros ha vuelto á presentarse en la Serranía de Ronda cometiendo multitud de desafueros y tropelías, citándose entre estas la de llevarse dos mugeres despues de haber consumado los mas bárbaros atentados. Se habían expedido órdenes para su persecucion.

OVIEDO 4.—El administrador principal de correos de Asturias señor Riego, trata de proporcionar correo diario á todos los pueblos sin que se grave el presupuesto en mas de catorce mil rs.

—Dentro de pocos dias tendrá una revista en Llanera, la Milicia nacional de Oviedo, Gijón, Aviles, Grado, Pola de Siero y otros puntos.

—En una correspondencia de la Habana que publica el *Centenario de Asturias* se hace la mas triste pintura de la suerte que cabe en Ultramar á esos millares de jóvenes que inmigran de las provincias Cantábricas á aquellas posesiones. El autor de la carta asegura que de 72 que pasaron con él á la Habana, solo quedaban la mitad al año de su llegada.

CORREO ESTRANGERO.

Londres, 6 de junio.

En la sesion de la Cámara de los Lores, el conde de Clarendon ha eludido toda discusión sobre los asuntos de Italia, mientras están pendientes las negociaciones que se han entablado al efecto. Empero, ha asegurado que la Francia y el Austria desean sinceramente que llegue el caso en que puedan retirar sus tropas de los Estados italianos.

Trieste, 6 de junio.

Las noticias de Constantinobla del 30 de mayo anuncian que el representante persa en aquella ciudad, ha confirmado á Mr. Thouvenel que la Persia enviaria pronto un embajador á Francia.

—Nos comunican de Atenas, con fecha 31 de mayo, que el general Kalergis regresará luego á la misma para reconciliarse con el rey. Mr. Tricoupis ha anunciado que la ocupacion cesaria dentro de poco tiempo.

Turin, 5 de junio.

Segun la *Correspondencia italiana* de Turin, se ha comisionado al general Broglia para asistir á la coronacion del czar.

La misma correspondencia añade, que el general La Marmora tomará probablemente de nuevo la cartera de la guerra.

La *Gaceta de Postas* asegura que la comision internacional encargada de regularizar la frontera de Besarabia, ha abierto sus sesiones el 19 de mayo, en Galatz, donde se hallaban reunidos desde el 15 y el 16 la mayor parte de sus miembros. Lo primero que ha hecho la comision ha sido verificar los poderes de sus miembros. Despues de algunas sesiones preliminares, la comision se trasladará al lugar conveniente á fin de principiar el nuevo trazado de la frontera por el lago Szak.

El referido periodico anuncia que corrupcion encargada de la organizacion de los Principados (comision que no debe confundirse con la anterior) no se reunirá en Bucharest, sino en Constantinopla, donde probablemente se resolveran las principales cuestiones.

—El *Times*, en su edicion de la mañana de ayer (4 de junio) anuncia haber recibido noticias recientes de los Estados-Unidos, segun las cuales es de temer que la perspectiva de un arreglo en la cuestion de la America, está quizás ahora mas lejano que nunca. No obstante, conviene observar añade el *Times* que Mr. Dallas partirá en ese caso de Inglaterra despues de haber sido objeto de todas las consideraciones, mientras que Crampton ha tenido que soportar en los Estados-Unidos mas disgustos que ningun otro embajador desde el principio de este siglo.

—En Paris se ha abierto el boulevard de Sebastopol, desde la plaza de Chatelet hasta la calle Rambuteau, frente la calle de San-Magloire. A su izquierda se están construyendo casas suntuosas y se practican dos grandes escavaciones, la una para una vasta cloaca para recibir las aguas de los mercados centrales, y la otra para la construcción de un trozo de ferro-carril subterráneo que pondrá en comunicacion los mercados con el camino de hierro de circunvalacion.

Es el primer camino de hierro subterráneo que se habrá construido en el centro mismo de Paris. El pensamiento es tan ingenioso como profundo. Nada mas útil y oportuno que esa via destinada á enlazar los mercados con todos los mercados de fuera, evitándose de esta suerte el embarazo que ese movimiento produce en las calles de la capital. Nunca la admirable invencion de los caminos de hierro habrá recibido una aplicacion mas provechosa para los intereses de una gran metrópoli. Los parisenses verán abundar en su capital los productos de las cercanías, á muchas leguas en contorno, sin que echen de ver los medios de transporte empleados al objeto.

Al ver todos esos grandes resultados de la civilizacion, no podemos menos de sentir amargamente que haya tantos hombres en España, que pasen el tiempo en palabrería, no tan solo esteril las mas veces, sino altamente peligrosa. Seamos libres, pero trabajemos.

Turin, 2 de junio.

La *Gaceta piemontesa* publica un decreto fechado el 12 de mayo, para la entera y plena ejecucion de la convencion consular ajustada entre Cerdeña y España, y firmada en Paris el 3 de abril de 1856. (Las ratificaciones han tenido lugar en Paris el 29 de abril siguiente.) Esta convencion tiene por objeto el fijar esplicitamente los derechos, privilegios é inmunidades recíprocas de los agentes consulares de ambos paises, y determinar las funciones y las obligaciones á que deberán sujetarse respectivamente. Los plenipotenciarios nombrados por ambos gobiernos eran el conde Camilo Benso de Gavour por el Piemonte y D. Salustiano Olózaga por la España.

—Parece que se confirma el viage del emperador á la Argelia por el mes de setiembre.

—El Cardenal de Bonald Arzobispo de Lion acaba de publicar una pastoral recomendando á las víctimas de las inundaciones á la caridad de los fieles de su diócesis.

—El *Monitor* del domingo contiene el nombramiento de una comision á la cual se encarga la reparticion del producto de las suscripciones en favor de los inundados.

—El ministro plenipotenciario de España en Paris, ha decidido, con motivo del bautizo del Principe imperial, anticipar el pago del trimestre á todos los que reciben una pension del Gobierno Español, y que formaban parte de la legacion Francesa que combatió tan valientemente en defensa del Trono Constitucional de la Reina Doña Isabel II.

Los que pertenecian á esta legion, recibirán el doble de la pension del mes de junio, si se presentan personalmente á la legacion de España antes de catorce de este mes.

(Monitor)

GACETILLA.

Género cómico.— Los aficionados á el pudieron antenoche solazarse á tente bonete en el teatro del Circo barcelonés, donde la excelente compañía de declamacion francesa sigue consolidando la buena reputacion de que goza. En el *vaudeville* en un acto *Les erreurs du bel age*, lució como siempre su característico aplomo la Sra. Meriaux, su inimitable gesticulacion el Sr. Roche y su vulpina socarroneria el Sr. Gamas: en la comedia en un acto *Le mari de la veuve*, las señoras Nerval y Jattiat y los Sres. Edward y Demorsy interpretaron divinamente los caracteres creados por el colosal genio de Alejandro Dumas; y el *vaudeville* en un acto *L'amour qui est que c'est* dio ocasion á la señorita Potel para ostentar la dongosa vivacidad que le ha granjeado tan gran renombre, y al Sr. Donatieu para desplegar esa admirable candidez que tan bien le sienta al poner de relieve esos caracteres bonachones é inocentes que figuran en primer término en varios *vaudevilles*. Con todo, no podemos prescindir de indicar que la buena moral, respetando la severidad de las costumbres españolas, debió de arrugar el entrecejo al reparar en la maliciosa maniobra de ojos ejecutada por la señorita Potel, convertida en mancebo, al rodear la silla poltrona donde está dormida una linda *individua*. Esta observacion no va dirigida á tan recomendable actriz, quien ejecutó como debía las acotaciones

de la escena en cuestion, y si á la persona á quien incumbió el atajarlas.

A los *caleseros*. Seria de desear que no embargaran por la mañana el paso de las calles con sus vehiculos como acostumbran hacer por la gracia de Dios con muchísima frecuencia.

Le *cayó*. Ayer en los celeberrimos escaloncitos de la plaza Real dió un resbalon un caballero que hubo de costarle caro.

Remedio contra moscas. He aqui una prueba de lo eficaz que es para destruir las moscas el aceite de laurel.

Para preservarse de la incomodidad de las moscas, las carnicerías de Génova presentan una singularidad, reproducida en otros muchos puntos de Suiza. El muro exterior que da á la calle está constantemente cubierto de estos insectos, mientras que en la pared interior no se observa ninguno, como tampoco en el fondo de las carnicerías abiertas siempre, ni en los numerosos trozos de carne que allí se espenden. Este objeto se consigue estendiendo en el muro interior una capa de aceite de laurel. La esperiencia repetida en la parte meridional de Francia ha tenido un resultado feliz durante el estío, para preservar los marcos dorados de las porquerías de dicho insecto. Si se nota alguna, con cubrir el dorado con una pequeña cantidad de ese aceite, no vuelve á parecer por largo tiempo ninguna mosca.

El olor del aceite del laurel, aunque fuerte, no es incómodo: es aromático y con facilidad se acostumbra uno á él.

VARIEDADES.

Carta del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Barcelona al Excmo. Sr. D. Joaquin Aguirre, diputado á Córtes y ex-ministro de Gracia y Justicia:

«Muy señor mio y dueño: Despues de aquello que V. E. hizo en la sesion del 10, que no tiene nombre, contestaré cual cumple á un Obispo que sostiene los derechos de la Iglesia, y tambien los suyos. Comienzo por pedir á las injurias que V. E. ha inferido á mi humilde persona, y la dejó á V. E. para que la trate como quiera. Ni por insultos ni por baldones abandonamos la causa de la verdad. Hay enemigos que hacen honor, y ataques que son defensas. Cuando V. E. nutca concluya de denostarme, decia claramente cuán poco terreno adelantaba. El que repite mucho los tiros, señal es que no da en el blanco. Así sucedió á V. E. en su ruda pelea con mi sombra. Disparaba y no heria, hablaba y no probaba, arrojaba el lodo y no manchaba. Ahora que V. E. ha abortado ya aquel monstruoso engendro, ruégole chehe una mirada reflexiva sobre sí mismo, y si es cuerdo, advertirá lo sucio que ha quedado con tanto revolver ciego. Haré por ayudarle á que lo vea desde la altura que corresponde.

«El primer punto que ha provocado su sania es el de la *ignominia*, sobre el cual escribia en mi papel del 10 de marzo: «Debo querer que su nombre (el del Excmo. señor ministro de Gracia y Justicia) pase á la posteridad con gloria, mas bien que con ignominia.» ¿Y qué hay aquí para tanto aspaviento? Nada. ¿Somos católicos ó no? ¿Estamos en un pais católico ó no? ¿Se han violado las prescripciones de la Iglesia y del Concordato ó no? Pues sáquese la consecuencia. Pueden los nombres de los empleados probos, que fueron luego autores de disposiciones lesivas de las de la Iglesia, pasar á la posteridad con gloria como empleados, pero no pasará con la misma como católicos, aunque lo fuesen. Si S. M. y su gobierno les decretan honores y les hacen merced de títulos de Castilla, los respetaremos y los llamaremos señores condes ó lo que sea; pero esto no basta para que la historia religiosa borre lo que la Iglesia tiene escrito en sus códigos sobre ellos. Seamos imparciales, y distingamos. ¿Cómo ha de confundirse el papel que V. E. hizo en esta sesion con el del señor Aras (D. Antonio Jesus)? La justicia pide que cada alma lleve su palma.

«No hay que invulnerar las cosas, ni apelar á la política para ponernos mordazas. Sepa V. E. de una vez para siempre, que no tengo por qué bajar la cabeza, pues estoy muy limpio en esta parte: y repito ahora lo que dije al señor Alonso á raíz del pronunciamiento: «La Religion despues, de lo que se ha escrito y se ha hecho recientemente en ciertos papeles y por varias juntas, necesitaba una reparacion, y los Obispos un consuelo. Pingüera al cielo que por solo uno y por lo otro hubiese V. E. inaugurado su ministerio. Ni esto servia de obstáculo para proteger la libertad de imprenta, pues aunque ella, en lo de dogma, Escritura y moral, esté sujeta á la censura de los Obispos, si por ventura alguno de ellos se ha estralimitado, bien podía V. E. en tal caso declarar patrono y defensor de aquella institucion. Pero no son los Obispos, se-

ñor Excmo., sino la prensa la que necesita de represion, porque ahora y siempre las agresiones vienen de esta y no de aquellos. Lo he repetido hasta la saciedad, y en el ministerio del digno cargo de V. E. «obran mis escritos y mis impresos. Limitense los periódicos á la política y á lo que es de su incumbencia, segun el derecho; pero no se ingieran en la religion de la manera que suelen hacerlo. Lo primero es hasta cierto punto indiferente á los Obispos, porque deben obediencia al gobierno, sea cual fuere su forma, y llámense como quieran las respetables personas de los señores ministros. Mas lo que atañe á la religion es directamente de su resorte, y no pueden permitir que hagan con ella los escritores lo que suelen hacer con la política.»

«Si acatamos la autoridad, llámense como quiera los señores ministros, no hay que atribuir la franca expresion de nuestros sentimientos á miras innobles ni hostiles. Somos Obispos, y reclamamos los derechos de la religion cuando los creemos menoscabados, como sucedió en aquella primera circular. Cumplamos con un deber, y obrando con esta conviccion yo subo al patíbulo impávido. ¿Quién ha de publicar la verdad en el órden religioso, si los Obispos lo ocultan por cobardía?»

«Creo que por ahora es muy suficiente lo que llevo indicado para salvar sin apreciacion canónica, lo que V. E. en sus arrebatos calificó repetidamente de *condenacion*. ¿Dónde está la tal *condenacion*, señor juriscónsulto? ¿Sabe V. E., señor profesor de jurisprudencia, si falta aquí algo de lo que se necesita para que la haya? ¿Si ó no? Si lo sabe, convenga V. E. que no hizo mas que almar al Congreso contra un ausente é inocente que lo respeta. Si lo ignora, el remedio era el que poco antes habia V. E. ensayado: «Señores, decia, aquí hay un abuso en mi concepto (puede que sea yo el que me equivoque) en llamar *breves* de penitenciaría, etc.» Realmente se equivoca V. E. entonces como ahora; pero media la notable diferencia que allí se puso en alguna manera á salvo, si bien con poco honor, y en nuestro caso anduvo tan desprevenido que lo perdió todo.

«Sigue V. E. desorientado, y llega á las medidas del órden religioso, dictadas por V. E. y por su antecesor. Cita tan solamente cuatro de ellas, y no se por qué omite algunas otras que pueden servir de modelo en su clase. Son las predilectas la de censura de escritos, la de los predicadores, la de las capellanías, y la de monjas. Cabalmente todas cuatro han sido desprovistas é impugnadas por la generalidad de los Prelados, del clero y de la prensa. Coloquemos sobre todos estos á nuestro Santísimo Padre. ¿Y de qué modo? Escrito está: de un modo el mas luminoso y que nada deja que desear; viéndose unido á lo grave de la autoridad lo convincente de la ciencia. Hay, entre ellos, sabios profesores, teólogos consumados, juriscónsultos distinguidos, literatos eminentes, y todos reunen á la esperiencia y madurez, la mision de lo alto. ¿Y qué es V. E., Sr. D. Joaquin, al lado de estas figuras colosales? Un pigmeo, una miniatura microscópica, cuya oposicion causa lástima, y será para algunos no poco risible.

«¿Y cómo se atreve V. E. á hincar el diente contra personas tan invulnerables? Me persuado que solo por el calor de la *improvisacion* se le desizian á V. E. las siguientes palabras: «¿Quería (el Obispo de Barcelona) que nosotros cerrásemos los ojos á la luz, y pasásemos por todo lo que habian hecho á pretexto de ese Concordato, sin estar en su letra ni en su espíritu?... ¿Quería que nosotros interpretásemos farisáicamente, qué digo farisáicamente, ridiculamente, por via de juego, los artículos del Concordato que tratan de monjas?... Este, como he dicho, es una farsa, es ridículo, es hasta tomar el Concordato por via de burla, y haberlo ejecutado por via de broma.» ¿Qué modo tan deplorable de perder los estribos! Aquí tenemos al soberano Pontífice y su representante, á S. M. y su gobierno, á los Obispos, clero y monjas calificados de *farisantes*, de intérpretes farisáticos, y de ejecutores bromistas de la sagrada disciplina religiosa. *Consummatum est*: es negocio concluido. El que tan pesimamente nos juzga, ¿cómo nos ha de tratar?»

«Para cumplir con los deberes sagrados de las estrechas relaciones que me unen á tan altos y respetabilísimos personajes, no puedo menos de protestar en su nombre, y en el mio; aunque pequeñísimo, ante S. M. y su gobierno, ante las Córtes del reino, ante esta católica nación y ante la iglesia universal, contra tamaños baldones y contra tan soeces como innecesarias refirimaciones. ¿Qué idea se tendrá formada de la Iglesia de Dios, cuando así se piensa y se habla de los que el Espíritu Santo ha puesto para regirla y gobernarla? ¿En qué difiere este lenguaje del de Lutero y secuaces? Aquí sí que podía decir yo con fundamento lo que antes sin él se decía de mí: este es el señor Aguirre retrata.

do por sí mismo... ¡Oh genio sin par, favorecido de inspiraciones las mas sublimes! ¡A ti estaba la gloria de interpretar lo que tantos zopencos no supieron! ¡Oh flor y nata de los reformados! ¡Tú habías de rasgar el velo que encubria tanto fariseismo!... Sigue:

Y cuando queríamos enmendar esto (risum teneatis, ¿que es lo que dijo el Obispo de Barcelona respecto al que ahora tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso? Que un tribunal de justicia me condenaría) Y ahora añado: con costas. He aquí lo que escribía tocante á este punto: «En real orden de 23 de abril último se pedía á los diocesanos varias noticias acerca del número de monjas, condiciones con que fueron aprobados, y su cumplimiento. Está bien, y hasta aquí nada hay de censurable. En otra del 7 de mayo inmediato se prohibió la admisión de novicias interin no constase si las comunidades llenaban las condiciones de su existencia legal. Esto nunca debió aconsejarse á V. M. por el ministro de la Justicia, porque debe administrarla con sabiduría é imparcialidad. En los pocos días que trascurrieron desde la primera fecha á la segunda, no pudo reunirse la copia de datos necesarios para instruirse un expediente concienzudo; y hallándose las comunidades en posesion de vestir hábitos, y tambien de su buena opinion y fama, jamás correspondia imponer una pena sin constar de la culpa. Y dado que tuviera el consejero algunos informes, por mas fidedignos que fuesen, era indispensable oír á los representantes y defensores natos de las mismas, que son los Prelados; procurarse antecedentes minuciosos é imparciales de los motivos ó causas que produjeron influir en el cumplimiento ó trasgresion de la ley, en el caso que existiera el uno ó la otra. En medio de todo esto, habia de reflexionarse si una pena tan grave y tan general, como es la que se imponia, guardaba proporción con la calidad ó la circunstancia de la falta ó de la culpa; sin olvidar nunca que el oficio del patrono es el de proteger y no el de destruir. Semejante providencia no puede defenderse en buen derecho, y si permitiera su indole llevarla á un tribunal de justicia, se fallaria sin remedio contra el primer ministro de ella.» Abandono este juicio al recto criterio de todo católico ilustrado.

«Añade V. E.: «No sé donde están los principios de justicia del Obispo de Barcelona... ¡Pues es caso!... Cuando apenas hay quien lo ignore, ¿salimos ahora con el «se»? Si V. E. quiere saberlos por estenoso, tome la pluma é impugne, segun la ciencia, una sola cláusula de todos mis escritos, y quedará satisfecho. «No concierne el tiempo en que vive...» Demasiado, y á fé mia que V. E. es el que anda rezagado sobre un siglo. «Ni la marcha que debe seguir el clero.» Esto es facil, la que V. E. le traza, y ne la de los *farsantes* de marras. Deje V. E. en paz al clero católico, pues está convenido há que á sus Obispos no les ofendieron las legítimas prerrogativas de los tronos ó de los gobiernos; supieron respetarlas. Lo que sí traspasó su corazón de dolor fué el ver que el ejercicio de semejantes derechos se hallaba á veces en manos de hombres ilusos, que todo lo convertian en regalías; opresores de la iglesia, ignorantes, y prevenidos contra el clero, pues entonces hasta lo mas ignorante se volvia en arma mortífera. Es muy grave lo que á este propósito decía el sabio y juicioso Fenelon: «No es de Roma de donde vienen las intrusiones y las usurpaciones; el Rey es en realidad mas señor de la Iglesia galicana que el Papa; la autoridad del Rey sobre la Iglesia ha pasado á manos de los jueces seculares, y los legos dominan sobre los Obispos.» Era de ver á unos cuantos jóvenes inbérbes, sin el menor tacto ni conocimiento, llevar á puntapiés á los prelados encanecidos en los estudios y en los servicios. ¿Y en qué asuntos? En los que constituyen el verdadero régimen y gobierno de la Iglesia, porque dentro de la disciplina *externa* todo cabe. La historia los retrata muy al vivo, y señala con el dedo á los que harian alarde de perseguir á la clase por conservar ó escalar un puesto. Sin violar los pasajes, sácase en limpio que no eran sino unos intrigantes de mala ralea, impíos y protestantes, eternos detractores del Vicario de Jesucristo, de los Obispos y de todos los eclesiásticos; y que su religion estaba destinada á representar una farsa ante los pueblos, que les habrian escupido, si no encubrieran con sus males artes sus perversas opiniones y el veneno de su corazón. Pero dejémos á un lado la historia y continuemos nuestra reseña.

«¿Y sabéis, señores diputados (habla el señor Aguirre), cuál es la razon por que el Obispo de Barcelona no está ya en su diócesis? Porque no quiere. Yo os lo digo... ¡Qué barbaridad! Tambien este ramo del proceso monstruo que me forma V. E., lo pierdo con costas infaliblemente. Téngalo ya por milésima vez evidenciado, y en la carta que acabo de dirigir al Excmo. Sr. ministro de Gracia y Justicia, podrá V. E. verlo por estenso. Sin embargo, trasladaré aquí lo que principalmente se refiere á V. E. Es como sigue:

«7.º Que apenas llegó á la corte el nuevo ministro de Gracia y Justicia (el Sr. Alonso) por el mes de agosto, le pose un oficio de recuerdo, llamando hácia mí su respetable atencion. 8.º Que cuando supe con sentimiento el desarrollo del cólera en Barcelona, solicité del mismo de una manera tan apremiante como permitia el decoro, que se me concediera trasladarme á mi diócesis; pero no merecí una contestacion que consideraba de la mayor urgencia. ¿Estará aquí el miedo que me achaca el Sr. Aguirre?... 9.º Que despues de cerca de cuatro meses, se me dirigió una Real orden autorizándome para regresar á mi Obispado. 10.º Que en conferencia verbal manifesté al ministro de Gracia y Justicia (éralo entonces el señor Aguirre) lo que creia oportuno, haciéndole presente, entre otras cosas la necesidad de una reparacion; todo lo cual consigné luego en un oficio, de acuerdo con dicho señor. Aquella se hacia doblemente indispensable, pues iba á una ciudad que diria sin duda al verme de nuevo en su seno: «Este hombre es un criminal, porque no se ha presentado á cumplir su ministerio en tiempo del cólera. Si ha sido por su voluntad, no le absolverá, y mucho menos si el Gobierno se lo ha impedido, pues semejante medida no se toma sino con los reos de graves delitos.» ¿Se hallará por ventura el miedo en tan justísima observacion? ¿Lo será acaso el haber advertido al ministro la conveniencia de prepararse mi regreso, contando con las Autoridades de Barcelona? Todo menos esto: la prudencia aconsejaba no precipitar un paso de tal naturaleza en las circunstancias en que se me habia colocado. ¿Y de quién era la culpa? Facil es adivinarlo: el Obispo nunca habia hecho otro papel que el de víctima inocente.

«11.º Que en consecuencia de todo, y mediante otra Real orden, se me facultó para que eligiera punto de residencia interina, fuera de mi diócesis; y preferí Vinaroz, principalmente para atender de cerca á las necesidades de aquella, y por ser ademas el pueblo de mi naturaleza. 12.º Que pocas horas antes de emprender el viaje, recibí una tercera Real orden que me mandaba fijar mi residencia en Murcia ó Cartagena, «si no estimaba conveniente (nótese bien) dirigirme inmediatamente á mi Obispado.» 13.º Que al mismo me dirigia *via recta*, apoyado en este segundo extremo de la *disyuntiva*, y para no caer en el primero del confinamiento, cuando fui sorprendido en Vinaroz por una orden del Gobernador de la provincia de Castellon, en que se me intimaba que dentro de veinte y cuatro horas me trasladara á Murcia ó Cartagena. Aquí (y llamo especialmente la atencion) se me interrumpió el viaje á Barcelona. ¿Puede hacerlo? Si, segun la Real orden del Señor Aguirre que acabo de citar. ¿Lo hacia? Si, pues me hallaba en el camino. ¿Quién me lo impidió, obligándome á retroceder ochenta leguas? El Gobierno de S. M. Luego el miedo no era del Obispo, sino en caso del Gobierno; luego del mismo, y solo del mismo, fue la voluntad de confinarme á Cartagena, como es evidente. Si el Sr. Aguirre dice otra cosa, la lógica y la verdad le dan el mas completo mentis.»

«Y en vista de tales antecedentes, ¿ha tenido V. E. valor para hacerse el desentendido en pleno parlamento con aquello de: «Yo no sé si despues de haber yo salido del ministerio lo habré desterrado el Gobierno; lo que es en mi tiempo, la verdad es la que acabais de oír.» ¿Y qué acababan de oír? Un baturrillo de especies inconexas, inexactas y rubescidas, hasta de donde es vergüenza nombrar. De todas ellas solo brota un sofisma, que tiene por base la reticencia. Hélo aquí en sus precisos términos: El Gobierno permitió al Obispo que fijara su residencia interina en Vinaroz, segun sus deseos. El mismo puede cambiar el domicilio si lo estima conveniente; y esto y no mas, es lo que hizo al trasladarlo á Cartagena. Creo que nadie dirá que envayo la fuerza del raciocinio, pues todavía lo presento con mas brio que mis contrarios. Pero no es sino un castillo de naipes, que al menor soplo de las observaciones que llevo adelantadas, desaparece enteramente.

«Es cierto que el Gobierno permitió que fijara mi residencia interina en Vinaroz; pero esto no llegó á verificarse, pues con fecha 28 de enero de 1855 me dijo el Sr. Aguirre: «Vaya V. á Cartagena, Murcia, si no se dirige desde luego á su Obispado.» Esta Real orden se me comunicó al amanecer del día 29, para el cual habia tomado de antemano los billetes de la diligencia con objeto de emprender mi viaje hácia Vinaroz. No tuve necesidad de hacer variacion alguna, porque este pueblo se halla en el camino de mi diócesis. El día 30 se daba orden al Gobernador civil de Murcia, anunciándole que S. M. me habia fijado Cartagena por punto de residencia; y con fecha 31 se prevenia al de igual clase de Castellon, que si me presentaba en cualquier pueblo de su provincia, me mandará á Cartagena Murcia, segun así lo ejecutó. Apenas este me hizo saber semejante resolucion, oli-

ció á V. E., ministro entonces de Gracia y Justicia, en 5 y 7 de febrero manifestándole tan sorprendente novedad, como era la de interrumpirme el viaje para mi obispado, permitiendo en el segundo extremo de la Real orden del 28 de enero que V. E. me dirigiera á Getafe. Añadíle tambien que me hallaba enfermo, segun era público y que rechazaba el confinamiento por inmerecido é indecoroso. Así mismo me quejé sentidamente en carta particular que escribí á V. E. en tan críticos momentos. Pero ni esta última fué contestada, ni los dos oficios anteriores dieron otro fruto que una Real orden amañada y cruel, para que inmediatamente fuera á Cartagena ó Murcia. Prometia oírme, y no se me oyó. Luego de haber llegado á mi confinamiento, reclamé, y lo he repetido no pocas veces, aunque en vano. Ni una palabra se me ha dicho para que me sirviera de gobierno, cosa que yo me atrevería á hacer con el mas ínfimo de mis súbditos, por injusta que fuese su demanda.

«Las dos aseveraciones de que estoy en Cartagena y fuera de mi iglesia por mi voluntad, y que no he pedido mi regreso, son de todo punto gratuitas é inexactas, cuando menos. Los recursos de que V. E. echó mano lo ponen muy de relieve. Esas citas de cartas particulares que no vienen revelan á todo imparcial el término deplorable de que V. E. ha llegado en su frenesí de acusarme. En ellas se me atribuyen cosas que ni he dicho ni he escrito, y solo la posicion irresponsable de que V. E. tanto abusa, puede eximirle de los resultados. Jamas he afirmado que tuviera *goces* en Cartagena, y aseguro que escitará grandemente la hilaridad de sus nobles habitantes, porque á nadie se oculta mi sencillísima vida. Tampoco sé lo de los golpes que causan efecto en la política, y soy completamente extraño á lo que motivó la desmentida del secretario del Rdo. Pro-Nuncio, pues me hallaba en mi destierro. Muchos puntos de contacto tiene con una relacion de rondallas ó consejos la que V. E. estaba haciendo, y por cierto que se *honraba* todo un ex-ministro. Si el respetable eclesiástico que comporta conmigo los regatos que V. E. y otros nos han hecho, ha escrito alguna vez que no necesitamos de la asignacion del gobierno, ha dicho una gran verdad, que, para gloria de Dios y confusion de mis enemigos no puedo menos de publicar. Tenga V. E. entendido que si quisiese explotar la India en que V. E. me ha colocado, seria millonario, porque son varios los que me brindan con pingüe fortuna, y de un modo que no me permite dudar de su sinceridad y generoso corazón. Si V. E., lo que Dios no permita, se viese en algun contratiempo semejante, tal vez no habria uno que le dirigiese una mirada compasiva. Sin embargo, si el Obispo de Barcelona tuviera un pan, créame, lo partiria con V. E.: basta haberse declarado mi enemigo capital. Uso de este calificativo, porque las descargas son de muerte, segun la metralla que llevan. Ninguna necesidad tenia V. E. de hacerlas, pues con pocas palabras salia V. E. del conflicto en que otros le han metido; pero ya que tan desatadamente ha obrado, preciso es que siga mi tarea.

«Tambien da V. E. tormento al Código penal, como si no fuera suficiente el que recibe el Obispo de Barcelona. Segun aquel, asegura V. E. que al publicar el escrito tan execrado, me he puesto en el terreno del crimen. ¡Aquí sí que aludeca V. E. la voz, apelando al país! ¡Albricias! Me quite V. E. el mal humor. Estoy pronto á comparecer ante un juez tan imparcial. Ya me hallo en su presencia, y sepa mi infatigable acusador que aspiro á que se le condene con costas, como en otras ocasiones. La cita de V. E. viene tirada de los cabellos, y no hay términos hábiles para aplicarse á nuestro caso. Todos los Obispos hemos hecho lo mismo diferentes veces; y una de dos; ó todos somos criminales, ó yo soy inocente. No creo que el país falle lo primero, pues no ha llegado todavía, gracias á Dios, al grado de ilustracion que se necesita para cometer tamaña injusticia. Mientras V. E. prepara la respuesta, yo le recordaré que cuando fue ministro tambien publicamos exposiciones, pues tanto V. E. como aquellos menguados escribientes (¿me entienden?), nos dieron grandes motivos para hacerlas. Entonces no aplicó V. E. el artículo que cita, y quiere decir que casi V. E. se hallaria en el mismo terreno del crimen, por una cosa que el derecho, cuando menos, llama *conveniencia*. Está visto que todo lo bueno lo reserva V. E. para su favorito; pero en cambio ruego al Señor le haga tan feliz como á mí. Reflexione V. E. de paso el valor jurídico de la disposicion del Código y de las leyes vigentes de imprenta, que no será tiempo perdido. Todavía quiero llamar la atencion del juez hácia el lugar en que V. E. se permitió su *inocente* desahogo en orden á mi persona y á mis asuntos. Era en el Congreso, y aunque yo respeto mucho á los señores diputados, no creo ofenderlos en suponer que puede haber alguno que mienta y calumnie á su sabor á pre-cencia de aquel. De aquí me

resulta que, bajo cierto aspecto, V. E. es quien se habia colocado en el terreno del crimen, á saber, en un sitio que, aun cuando sea contra la voluntad de los señores que tienen asiento en el mismo, puede cometerse el crimen. No me atreveré á decir impunemente, pero V. E. conoce las dificultades que ofrece el llamar á juicio á un diputado, y esto, en casos dados es facil que ocasione algun desliz.

«Si el artículo del código es aqui inaplicable, escusado será ya averiguar su origen, interpretacion y uso, fuera de los países en que hay libertad de cultos; si donde la unidad religiosa es ley fundamental, se han de respetar las prerrogativas divinas de los obispos; si cuando se quebranta semejante ley, y el obispo escribe, se ha de castigar al infractor ó al guardian puesto por Dios, y apoyado por la susodicha ley fundamental... No paso mas adelante, porque me notifican en este momento la sentencia del gran jurado del país. En él se ha proclamado unánimemente que V. E. está el terreno de la ignorancia, y que los obispos deben tener libertad, segun todas las leyes divinas y humanas. ¿Habrá valor para fundar la libertad sobre la esclavitud de los príncipes de la Iglesia? ¿Serán acaso de peor condicion que los demás ciudadanos. Esta fuera una libertad pagana, protestante, volderiana.

«Al mismo tribunal quise llevar lo del fango, la de mi religion, lo del pronóstico, y otras lidezas que solo pudieron salir de la boca de V. E. en uno de los dias mas aciagos de su vida. Pero sepa V. E. que apenas tuvo conocimiento el gran jurado, soltó una estrepitosa carcajada, y al concluir la expansion no se oia mas que: «Esto es el mundo al revés.

«Voy á concluir la presente con aquella reconvenccion tan original que V. E. dirigia al señor ministro de Gracia y Justicia: «En ese caso vale tanto como confesar que tiene razon el obispo de Barcelona...» ¿Asi estamos todavía Sr. D. Joaquin. ¿Y quien duda que el obispo de Barcelona tiene razon? ¿Y quién ignora que ha defendido siempre la verdad y la justicia? ¿Y quien no espera que Dios mediante, mas ó menos tarde de triunfar? Triunfe, pues, V. E. del error, como triunfaré y de V. E. si el señor me asiste, y ambos tendremos corona. Basta por ahora. No es extraño que V. E. ávido de gloria, dejara la cama, porque era muy grande lo que iba á conquistar. Gócese, pues; descanse y duerma tranquilo sobre los laureles; seguros están, no se los arrebatará la envidia.

«El Señor bendiga á V. E., como lo hace en medio de los goces en que V. E. le ha puesto, su eterno seguro servidor Q. S. M. B.—José Domingo, obispo de Barcelona.—Baños de Alhama de Murcia de mayo de 1856.»

Noticia de los fallecidos el día 10 de junio de 1856.

Casados 1.—Viudos 0.—Solteros 0.—Niños 5.—Abortos 1.—Casadas 1.—Viudas 1.—Solteras 0.—Niñas 4.

Nacidos.
Varones 8.—Hembras 4.

GACETIN URBANO.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.—S. Bernabé apóstol.
Santo de mañana.—S. Juan de Sahagun cf. y san Onofre anacoreta.
Las cuarenta horas están en la iglesia del Sto. Cristo de la Agonia, en los Agonizantes. Se descubre á las 6 de la mañana y se reserva á las 7 1/2 de la tarde.

Córtice de María.
Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Patrocinio, en la Catedral.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

DIA 11.
Sale el sol á las 4 hs. 27' 25" tiempo medio.
Se pone á las 7 hs. 31' 21" "
Meridiano 12 hs.
Relojos 11 hs. 59' 22"

AFECCIONES METEOROLÓGICAS.

	Barómetro en milímetros.	Termómetro centígrado.
DIA 9.		
A las 10 de la noche	760 m.	18
DIA 10.		
A las 7 de la mañana	759'5	17'5
A las 2 de la tarde	760	24

Orden de la plaza del 9 de junio.
Servicio para el 10.

Cefe de dia, D. Francisco del Morol, teniente coronel graduado, primer comandante del regimiento infantería de la Constitucion.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Hospital, Galicia.—Escultas, Gerona.—El coronel, sargento mayor, José González Cuire.

LOTERIA NACIONAL MODERNA.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo, que se ha de celebrar el día 26 del presente junio, sea bajo el fondo de 144,000 pesos

fuertes, valor de 30000 billetes á 96 reales cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 4100 premios 108,000 pesos en la forma siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
1. de	30,000
1. de	8,000
1. de	4,000
1. de	2,000
8. de	500.
43. de	400.
75. de	64.
1000. de	50.

1100. 108,000

Los 30.000 billetes estarán divididos en octavos á 12 reales cada uno, y se despacharán en las administraciones de loterías nacionales.

Barcelona 10 de junio de 1856.—Francisc Bofill.

D. Gil Fabra, auditor de guerra honorario y Juez de primera instancia del distrito de Pino de la ciudad de Barcelona y su partido.

Con proveido del día 27 del mes de mayo último, dado en méritos de los autos promovidos por don Manuel de Borrás de Lloria contra los herederos de confianza de don Ramon de Lloria, marques de la Bircena, sobre tasacion y division de los mayorazgos de Borrás y de Magarola, he dispuesto citar por retardado á los sujetos que formaban parte en dichos autos, y expedir el presente edicto para los de ignorado paradero. En su virtud cito y emplazo á don Jaime Busqueta, doña Rita Badia, doña Maria Ignacia Sans, doña Margarita Comas, don Francisco Sierra, don Mateo Aleñó prabiter; don Antonio Valls, don Nicolás Sicardi, don Pedro Tarres prabiter, don Estevan Casas, don Agustia Comellas, don Juan Pons, don Magin Serinó, don Manuel Mateu, don Teodoro Jevell, don Ramona de la Haba, acreedores y legatarios del dicho don Ramon de Borrás de Lloria ó á los herederos y sucesores de los nombrados, para que dentro del termino de 9 dias que se contarán desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan á usar de su derecho en méritos de los indicados autos, bajo apercibimiento de ejecutarse en los estrados del Juzgado las notificaciones que deban hacerseles, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Barcelona, á instancia del procurador de doña Maria Micaela de Casanovas y de Borrás, á cinco de junio de mil ochocientos cincuenta y seis.—Gil Fabra.—P. D. del Sr. J. Pablo de Milá de la Roca, secretario.

D. Gregorio Alvarez, magistrado honorario de la Audiencia territorial de Albacete, juez de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad de Barcelona:

Por el presente y á tenor de lo dispuesto con providencia dictada en méritos de los autos de cesion de bienes de José Tico y Fages promovidos en este juzgado se anuncia la formacion de concurso de acreedores del mismo Tico, citándoles y emplazándoles para que en el término de veinte dias se presenten en méritos de dichos autos con los títulos justificativos de sus créditos apercibidos que no verificándolo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á veinte y seis de mayo de mil ochocientos cincuenta y seis.—Gregorio Alvarez.—Por su mandado; Juan Fochs y Domenech, escribano.

Comision de conducciones de sal.

Debiendo mandarse la alfalfa de Vich ochocientos quintales de sal desde el depósito de esta capital donde se tiene consignados el contratista de esta clase de conducciones, se saca á pública subasta el transporte de los mismos; cuyo acto tendrá lugar en la escribania de D. Magin Soler y Gelada, calle de Escudillers Blancs, n.º 3 piso principal, el día 15 del actual, á las dos y media de su tarde, con sujecion al pliego de condiciones que desde hoy queda de manifiesto en el despacho de dicha escribania, para los que gusten enterarse de ellas. Barcelona 10 de junio de 1856.—L. O.

BOLETIN COMERCIAL.

Embarcaciones llegadas á este puerto desde el mediodía hasta el anochecer de hoy.

De Cadiz y su carrera en 7 dias vapor Tharsis de 323 ts., c. don Francisco Mercadal, con 13 bultos sedería á don Juan Quer, 7 id. bayetas á don J. Miguel, 13 id. id. á los señores Serra y Compania, 5 id. clavos de fierro á los señores Bofill y Martorell, 32 id. paños á don Baltasar Fio, 51 id. harina y azafraán á don José de la Resa, 30 id. arroz á don Ignacio Vieda, 10 id. seda y pieles á don Pelegrin Tintorer, 6 id. seda á don Agustín Costa, 3 id. id. á los señores Oriol y Pascual, otros efectos para esta, 1756 bultos vino, naranjas, pieles y efectos, 2000 pasajeros para Marsella consignado á los señores Bofill y Martorell 96 pasajeros.

De Valencia y Tarragona en 5 dias land Artemisa de 34 ts., p. Salvador Trullenque, con 10 ps. vino á don José Sellent, 20 idem id. á don José Deu, 60 cahices salvado á la señora viuda Aviñó.

Ademas 2 buques de la costa con 1000 ladrillos á los señores Verano y Raymat y efectos.

De Cullera y Gandia en 4 dias land Desem-

parados de 18 ts., p. Bautista Alabau, con 3000 naranjas, y 75 qq. tomates.
De Gandia en 3 dias laud Castillo de 19 toneladas, p. Tomas Agost, con 300 arrobas tomates.

De id. en 3 dias laud Angeles de 15 toneladas, p. Iglesia, con 500 arrobas tomates.

Despachados del dia 10.

Berg. inglés Brazilian Paket, cap. Tomas Grem, para Sirvansen, en lastre.

Id. id. Mary Sarah, c. Thomas Dand, para Torreveja, en lastre.

Id. id. Cocodrilo, cap. John Patridge, para Newport, en lastre.

Id. San José, p. Pedro Correa, para Isla Cristina, en lastre.

Id. Angelita, p. Jaime Jubany, para Alicante, en lastre.

Id. Santo Cristo, p. Tomas Eteolo, para Valencia en lastre.

Id. Pelayo p. Feliciano Monzon, para id. con cacao y efectos.

Id. Paulita, p. Vicente Sistio, para Valencia en lastre.

Id. Pájaro Verde, p. Gerónimo Alsina, para Cartagena en lastre.

Laud San José, p. Miguel Cabas, para Roma, con vino y efectos.

Id. San José, p. Francisco Pons, para Gandia, en lastre.

Id. Carmen, p. José Segui, para Palma en idem.

Id. Trinidad, p. Ramon Beltrán, para Valencia, en lastre.

Id. San José, p. Agustin Belenguer, para Gandia en lastre.

Id. Carmen, p. Juan Berge, para Palma, en lastre.

Id. Angeles, p. Pascual Llorens, para Gandia, en id.

Id. Edetano, p. Vicente Ravena, para Valencia, en lastre.

Polacra Esperanza, cap. don Francisco Ferrer, para Villagarcia, con lastre y efectos.

Laud San José, p. Gabriel Oliver, para Argei, en lastre.

Id. San Pedro, p. Juan Schembri, para id. en id.

Pol. gol. Elisa, cap. don Bautista Maristany, para Santander, con 200 cajas jabon, 20 pipas aguardiente y efectos.

Laud Emilio, p. Nicolás Galmes, para Castellon, con 19 bultos generos y efectos.

Id. Pastor p. Francisco Comas, para id., en lastre.

Id. San Antonio, p. Vicente Miralles, para Burriana, en id.

Para la costa 26 buques con efectos y lastre.

corredores reales de cambios de Barcelona a 10 de junio de 1856.

Londres, 50'45 d. 00'00 p. por un peso fuerte, a 60 dias vista.

Paris, 00'00 d. 00'00 p. por un peso fuerte, a 8 dias vista.

Marsella, 0'0 d. 0'00 p. por un peso fuerte a 8 dias vista.

8 DIAS VISTA.

Dinero Papel.

Madrid, 3/4 beneficio.

Cádiz, 7/8 id.

Sevilla, 7/8 id.

Málaga, 1/4 id.

Granada, 1/2 daño.

Santander, 1/4 beneficio.

Alicante, 1/2 beneficio.

Valencia, 1/2 id.

Zaragoza, 1/2 id.

Valladolid, 1/2 beneficio.

EFFECTOS PUBLICOS.

Titulos al portador del 3 p. consolidado, de 42'95 a 43' p. c. valor nominal.

Item idem diferido, de 25'80 a 25'85 id. id.

Billetes de calderilla, de 91'50 a 91'50 id. id.

ACCIONES.

Banco de Barcelona, cap. 4,000 rs., desembolsado 25 p. c., de 65'50 a 65'60 p. c. valor nominal.

Sociedad Catalana general de Crédito, cap. 2,000 rs., desemb. 30 id., de 67'00 a 67'25 id. id.

Compañía Barcelonesa de Seguros Marítimos, cap. 20,000 rs., desemb. 41 id., de 52'75 a 53'00 id. id.

Compañía catalana general de seguros, cap. 5,000 rs., desemb. 6 id., de 38'00 a 38'10 id. id.

Compañía Ibérica de Seguros, cap. 5,000 rs., desemb. 6 id., de 24'65 a 24'75 id. id.

Lloyd barcelonés, cap. 10,000 rs., desemb. 6 id., de 27'50 a 27'75 id. id.

Navegacion e industria, cap. 5,000 rs., desemb. todo, de 62'50 a 63' id. id.

Alumbrado por el gas en Barcelona, cap. 4,000 rs., desemb. todo, de 129'75 a 130'00 id. id.

Camino de hierro del Norte, seccion de Granollers, cap. 2,000 rs., desemb. todo, de 98'50 a 98'75 id. id.

Camino de hierro del centro, seccion de Martorell, cap. 2,000 rs., desemb. 60 id., de 58' a 58'10 id. id.

Camino de hierro de Barcelona a Zaragoza, cap. 2,000 rs., desemb. 46 id., de 46'20 a 46'20 id. id.

Aprestadora española, cap. 2,000 rs., desemb. todo, de 75' a 75'25 id. id.

BOLSA DE MADRID DEL 6 DE JUNIO DE 1856.

Efectos públicos.

Titulos del 3 p. consolidado, 42'55 d.

Titulos del 3 por 100 diferido 25'70 d.

Amortizable de primera, 12'45 d.

Idem de segunda, 6'50 d.

Acciones del Banco español de San Fernando, id., 125' d.

Emission de billetes del Tesoro del empréstito de 230 millones, a 96'50 d.

Acciones de carreteras, 6 por 100 anual.

Emission de 1.º de abril de 1850, Fomento de 4,000 rs., 82'75 d.

Idem de 2,000 rs., 83' d.

Idem de 1.º de junio de 1851 de 2,000 reales, 82' d. sin cupon.

Idem de 31 de agosto de 1852 de 4,000 reales, 86'25 d.

Idem del Canal de Isabel II, de 4,000 rs., 8 p. 100 anual, 106'50 d.

CAMBIOS ESTRANJEROS.

Londres a 90 dias fecha, 80'85.

Paris, a 8 dias vista, 5'32 p.

IDEM NACIONALES.

Albacete, 1/4 daño.—Alicante, 3/8 daño.—Almería, 1/2 daño.—Badajoz, 1/8 daño.—Barcelona, 1/2 p. daño.—Bilbao, 1/4 p. daño.—Burgos, 1/2 p. daño.—Caceres, 1/2 p. daño.—Cádiz, par. daño.—Ciudad-Real, 1/2 p. daño.—Córdoba, 3/4 daño.—Coruña, par. daño.—Granada, 7/8 p. daño.—Jaen, 1/4 p. daño.—Leon, par. daño.—Logroño, 1/2 p. daño.—Málaga, 1/2 p. daño.—Murcia, 1/4 p. daño.—Palencia, 3/8 daño.—Santander, 1/2 p. daño.—Santiago, 1/4 d. daño.—Sevilla, par. d. daño.—Toledo, 3/4 p. daño.—Valencia, 1/2 p. daño.—Valladolid, 1/2 p. daño.—Zaragoza, 1/2 p. daño.—Descuento de letras al 6 por 100.

ANUNCIOS.

OBSERVACIONES DE LA SANTA SEDE

al despacho de gobierno de S. M. católica sobre las causas de la interrupcion de las relaciones reciprocas, dirigido a los representantes de la Reina en las cortes extranjeras con fecha 22 de julio de 1855.

Un cuaderno en 8.º mayor de 104 páginas, a 4 rs. en rústica y a 8 en pasta.—Se halla de venta en la libreria de Riera, calle Nueva de San Francisco, núm. 46.

A los jóvenes aficionados al corte del arte de sastrería.

En la calle de S. Rafael núm. 25, piso 3.º, se enseña de cortar por reglas matemáticas el método inglés, el que ha tenido tanta aceptación en todas las principales capitales de Europa; método muy fácil de aprender; y a fin de que se propague en esta capital nos hemos propuesto enseñarlo por la mera retribucion de 80 rs. por cada alumno, pagando 40 por adelantado.

Al mismo tiempo se tendrá un curso de lecciones para los jóvenes de jornal de 8 a 44 de la noche, pagando 4 rs. por leccion.

LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS

por D. Casiano de Prado, ingeniero de minas.—Un cuaderno en 4.º véndese a 4 rs. en la libreria de Pablo Riera calle Nueva de S. Francisco núm. 47.

BUQUES A LA CARGA.

Para Valencia, Málaga, Cádiz, Vigo, Coruña y Liverpool.

Saldrá el 15 del corriente a las 10 de la mañana el hermoso vapor español de hélice de 1200 toneladas y 300 caballos de fuerza EUROPA, capitán don Juan Calsamiglia, admitiendo pasajeros en sus espaciosas cámaras y a mas toda clase de cargo.

Se despachan en la calle de la Merced n.º 46 piso principal.

Para Marsella.

Saldrá el vapor de hélice de 800 toneladas THARSIS su capitán D. Francisco Mercadal, el 12 del corriente a las 8 de la mañana, admitiendo carga y pasajeros. Se despacha por los señores Bofill y Martorell, calle Ancha n.º 9 esquina a la de Codols.

Para Mahon con escala en Alceudia.

Saldrá el miércoles 11 del corriente a las 3 de la tarde el vapor-correo español, de hélice, MAHONES, su capitán D. Pedro Carreras; admitiendo cargo y pasajeros.

Lo despacha D. Francisco Novelle, pórticos Xifré, número 14.

Para Palma de Mallorca.

Saldrá el miércoles 11 del corriente a las 5 de la tarde el hermoso vapor español de hélice el REY D. JAIME I.º, de la fuerza 200 caballos al mando del alférez de navio graduado don Gabriel Medinas. Admite cargo y pasajeros. Lo despachan los Sres. Forteza y Llompart, calle de Cambios Viejos, agencia núm. 5

AVISO.—El vapor se halla atracado en el anden de este puerto.

Para Cádiz y sus escalas.

Saldrá el vapor de hélice de 800 toneladas PELAYO, su capitán D. Federico Melins, el 14 del corriente a las 8 de la mañana, admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha por los Sres. Bofill y Martorell, calle Ancha n.º 9, esquina a la de Codols.

Para Cete.

Saldrá el jueves 12 del corriente a las 12 del día, el vapor francés de hélice HAVRE, su capitán M. Puppely. Admite pasajeros y cargo. Lo despacha D. Domingo Miralles y Gil, calle Ancha, núm. 71.

Para la Habana directamente.

Saldrá del 15 al 20 del corriente el bergantín NEPTUNO, su capitán don Jaime Font admite carga a flete y pasajeros, a quienes ofrece un esmerado trato.

Lo despachan los señores Buenaventura Bas é hijo, calle nueva de San Francisco, número 40.

Para Marsella.

El vapor español BALEAR capitán D. Pedro Grau, saldrá el 16 del corriente a las 8 de la mañana admitiendo carga y pasajeros.

Se despacha en la calle de la Merced número 46 piso principal.

CAMBIOS CORRIENTES

dados por la junta de gobierno del colegio de

ESTABLECIMIENTO ESPAÑOL

de balanzas básculas,

por Tomás Rosal, Barcelona calle de la Puerta Nueva, núm. 36.

En dicho, se construyen básculas para pesar carruajes desde una libra hasta doscientos quintales, es tanta su exactitud que puede competir tanto por baratura como solidez, con cualquier báscula de fabrica extranjera.

Garantizando todas sus piezas.

Tambien se construyen balanzas portátiles a la inglesa con todo esmero y delicadeza, como tambien toda clase de básculas menores para todos los usos, y demás efectos correspondientes de su arte.

Con estas garantías y poder verse funcionar en algunos establecimientos de categoría de esta capital y fuera de ella, y ser un constructor bien conocido, no puede dudarse de la proporción de los amantes de la industria nacional.

ALQUILER.

La persona que quiera alquilar en el pueblo del Clot, frente a la primera estación del ferro-carril del Norte, dos cuadras de 85 palmos de ancho, con 174 de largo, de buenas luces, con sus correspondientes habitaciones y almacenes, podrá conferirse con el interesado, que vive en la calle del Duque de la Victoria, tienda núm. 29.

CARTILLA

que contiene las INNOVACIONES que han introducido algunos regimientos de infanteria en la instruccion del recluta, compañía y batallon, con las prevenciones sobre el modo de llevar el sable los oficiales, muy útil para la instruccion de la

MILICIA NACIONAL.

Véndese a 2 rs. vn. en la imprenta de Gaspar, calle nueva contigua a la plaza de la Verónica, en el taller de encuadernaciones, frente la fuente de San Miguel, y en la libreria de Cerdá plaza del Angel.

TRATADO DE

GALVANOPLASTIA.

Contiene la descripción de los procedimientos mas fáciles para dorar, plantear, grabar sobre el cobre y el acero, reproducir las medallas y pruebas daguerrotípicas, metalizar las estatuas de yeso etc., por medio del

GALVANISMO

por Carlos V. Walker, secretario honorario de la sociedad eléctrica de Londres. Esta importante obra cuya utilidad y buenos efectos son tan conocidos, se halla de venta en la imprenta de Gaspar calle nueva que se ha abierto entre la de Gigantes y la plaza de la Verónica, al precio de seis reales cada ejemplar.

HECHOS NUMEROS Y ESPERIMENTOS.

Recoleccion de datos estadísticos y comerciales correspondencias de pesos y medidas, resistencia de materiales, tablas, fórmulas y esperimentos químicos, físicos, marinos, etc. etc.

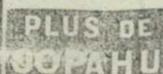
POR D. JOSE GIL Y MONTAÑA.

Un cuaderno en 8.º de 103 páginas. Véndese a 4 rs. en la imprenta de Gaspar, calle nueva que se ha abierto entre la de Gigantes y la plaza de la Verónica, en la libreria de Cerdá plaza del Angel, y en las estaciones del ferro-carril del Norte.

ENFERMEDADES SEXUALES

Regimen para curarlas del Profesor CHABLE, Médico y Farmacéutico,

CALLE VIVIERNE, N.º 36, EN PARIS.



El cópula y la Gubeba destruyen el estomago sin que por esto curan, así como hay muchas especies de inyecciones que dan por resultado el mal de la vida. Mas convenientes es, pues, para cortar las purgaciones, el tomar el Jarabe de citrato de hierro de Chable y darse la inyeccion que lleva su nombre, por cuyo medio se consigue el curarse en solo 3 dias.

Las pérdidas blancas involuntarias, la debilidad de los organos, los dolores de estomago y las fluxiones de la vejiga cesan al instante tomando dicho Jarabe que tiene la propiedad de combatir los tejidos que están debilitados.—El precio de cada botella es 6 francos, y a fin de evitar la falsificación, debe exigirse en aquella el sello de M. Chable.

Las Señoras, para curar las forres blancas tan perjudiciales a la salud, deben tomar el citrato de hierro y darse inyecciones con el Agua vijinial astringente, cuyo precio es 6 francos el frasco.

Depurativo de la sangre, ó sea Jarabe vegetal sin mercurio para la curacion radical y pronta, de las afecciones venéreas, los sarquillos, las enfermedades cutáneas y las detenciones menstruales.

Agente en Barcelona, D. Domingo Astals, botica de Marina, Pórticos de Xifré, número 15.

CALLE DE LLAUDER TIENDA N.º 4.

En la calle de Llauder tienda número 4 de la casa Xifré se hallan de venta botas a 50, 60, 70 y 80 rs. par. Zapatos a 19, 22, 24, 26 y 30 rs. par., los hay de castor y de charol para los que son muy delicados de los pies. Tambien los hay de becerro blancos propios para verano con un buen surtido de medias y botas de charol todo a precios equitativos: a mas hay babuchas de varios colores 10 y 42 rs. par: las de Señora 8 rs.

LA SEGURIDAD

en la curacion completa de las enfermedades venéreas y herpéticas por agudas é inveteradas que sean, la ofrece al público el médico-cirujano que vive en la calle del Duque de la Victoria, núm. 43, piso 1.º, cerca la plaza de la Constitucion, al lado de la tienda de un dorador, frente una fábrica de sombreros. No cabe la menor duda que con el uso de medicamentos vegetales han conseguido radicalmente la salud muchísimos enfermos que se han sujetado al nuevo método que aplica para el tratamiento de tales dolencias, que dan muy fatales resultados si el descuido ó la falta en adoptar un seguro remedio dé pie al desarrollo del mal.

Las consultas son de 4 a 3 por la tarde y de 5 a 9 de la noche.

SIN TENER LA MAS MINIMA NOCION DE LIBUJO, seis cortas lecciones bastan para aprender perfectamente el nuevo método de copiar toda clase de dibujos, grabados, litografias por grandes y difeciles que sean, en menos de una hora. Se garantiza a cualquiera persona este nuevo invento.

El que desee aprenderlo y cerciorarse por varios discípulos que lo han aprendido, puede pasar de once a doce en la casa de D. José Pi, profesor de idiomas, calle del Duque de la Victoria, núm. 11 p. segundo.

Los que están fuera de esta Capital que deseen aprenderlo y no les sea facil venir, pueden por medio de correspondencia aprenderlo, seguros que saldrán airoso de su empresa. Las cartas podrán dirigirlas al citado Sr. Pi, advirtiéndole que sin el franqueo no se admitirán.

RECOPIACION DE LA LEGISLACION DE IMPRENTA.

Pocas obras habrá de una necesidad tan reconocida como la que anunciamos, pues que a falta de esta recopilacion que en breve espacio presenta las leyes que rigen sobre la materia, a las aclaraciones y modificaciones que han sufrido, se deben las continuas extralimitaciones y errores que cada dia presenciamos en los mismos que parece deberian estar mas versados en esta legislación tan importante en nuestros dias.

El editor convencido tambien de esta necesidad, ha tratado de satisfacerla publicandola en un solo volumen, y debidamente ordenadas, todas las leyes, decretos y reales órdenes, que relativamente a imprenta se han publicado desde el 22 de octubre de 1820 hasta fecha, incluso la ley sobre propiedad literaria para todo el reino y el convenio entre España y Francia etc.

Esta obra de 460 páginas, de buen papel y esmerada impresion, que lleva al final un pliego de papel con cola para hacer anotaciones, se vende a 6 rs. en rústica, en la libreria de Pablo Riera, calle Nueva de

S. Francisco n.º 47, y en la de Brusí, calle de la L.ª 7, breteria, núm. 22.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

EN MADRID.

Para el despacho de toda clase de asuntos en los tribunales superiores, juzgados especiales y ordinarios, ministerios y oficinas generales de la Corte; compras de bienes Nacionales; negociaciones en papel de la Deuda del Estado en la Bolsa mercantil; administracion de fincas y toda clase de consignaciones de géneros, efectos y encargos con cuya confianza quiera honrarse a esta Empresa.

Se halla establecida con todas las garantías que se exijan, en Madrid, bajo la direccion del Sr. D. Evaristo Vazquez Villamarin, a quien se dirigirán los interesados, particulares ó Corporaciones, (con la correspondencia franca); en la inteligencia de que los asuntos que se recomiendan serán despachados con toda brevedad, acierto y moralidad que la empresa tiene acreditado y garantido respectivamente.

Las oficinas de despacho se hallan establecidas en la calle de la Caza n.º 2 cuarto 3.º de la derecha.

HIGIENE INDUSTRIAL.

¿Que medida higiénica puede dictar el gobierno a favor de las clases obreras?

Memoria para optar al premio ofrecido acerca de esta cuestion por la academia de medicina y cirugía de Barcelona, en su programa de 24 de enero de 1855; distinguida por dicha corporacion con el premio de la medalla de oro y con varios otros declaraciones honoríficas. Su autor el Dr. D. Pedro Felipe Monlau, consejero de sanidad, segundo jefe del cuerpo de Administración civil, conde-oral con la cruz de eplémius, comendador de la real y distinguida orden española de Carlos III, caballero de la Legion de Honor de Francia, etc. Un cuaderno en 8.º mayor, véndese a 6 rs. en la libreria de Pablo Riera, calle Nueva de san Francisco, núm. 47.

PILDORAS DE MORISON.

Las verdaderas píldoras de Morison recibidas directamente de Londres se hallarán en la botica de la Marina, pórticos Xifré.

Diversiones públicas.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion 124 de abono.—Beneficio de la primera bailarina doña Dolores Montero.—La comedia en 3 actos, «Sullivan». Dirigida por el distinguido actor D. José Valero. A continuacion la señorita Enriqueta Sulzer y el señor Fogotti, por un obsequio particular a la beneficiada cantarán la cavatina y duo de la aplaudida ópera «El Barbero de Siviglia». El todo de la funcion terminará con el baile nuevo de género andaluz, dividido en dos cuadros, compuesto y dirigido por don José Vadillo, titulado «Una escuela de baile en Sevilla».

Entrada 3 rs.

A las 8.

GRAN TEATRO DEL LICEO.—Funcion 90 de abono para hoy 11 del corriente.—2.ª representación de la ópera en 3 actos y un prólogo, música del Mtro. Verdi, titulada «Attila» desempeñada por la Sra. Bernardi y los Sres. De Vecchi, Mattioli, Rodas etc.

Entrada 4 rs., 5.º piso 3 rs. A las 8.

Nota interesante. La Empresa teniendo muy en consideracion el disgusto del Público motivado en gran manera por los largos entreactos de la primera representación del espectáculo titulado: Sucesos de la guerra de Oriente y toma de la Torre de Malacoff, ha tomado extraordinarias providencias para que los referidos entreactos sean mucho mas breves, pues no solo ha aumentado el número de operarios para el servicio interior, si que tambien los autores del drama y epílogo han atajado los diálogos y suprimido algunos efectos propios del melodrama.

TEATRO DEL CIRCO BARCELONES.—Compañía de declamacion francesa.—17.ª funcion de abono para hoy miércoles.

Sinfonia. La comedia en un acto, «Le mari de la veuve». La comedia vaudeville en dos actos, «Un premier coup de canif.» ó sea «la primera escapatoria.» El vaudeville cómico en un acto. «Zamore et Giroflée.»

Entrada, 4 rs.

A las 8.

NOTA. Mañana jueves funcion extraordinaria a beneficio del primer actor Mr. Sandre

El señor cónsul de Francia se ha servido facilitarnos el siguiente parte telegráfico:

Paris, 9 de junio, a las 9 y 55 minutos de la mañana.

Regresando el emperador de su visita a los inundados, tuvo la idea de consagrarles las cantidades destinadas a las fiestas del bautizo; pero como en Paris están ya hechos los preparativos, se celebrarán las fiestas en dicha capital. En los departamentos, se podrá autorizar a los cuerpos municipales que lo pidieren a aplicar en favor de los inundados todo ó parte de los fondos votados para las fiestas.

Esta mañana el emperador ha salido otra vez para Angers.

Es copia conforme, con la de la prefectura de Perpignan.—R. Baradère.

Imprenta de Juan Roger, E. R. calle del Hospital 78,